

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMERICAS, CAMPUS GUAYMAS, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. JORGE RICHARDI ROCHIN, PARTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ALAN JARAMILLO PÉREZ, PARTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica, con manejo de su patrimonio de acuerdo a lo previsto en la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para entablar coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal en la integración de acciones que tiendan y promuevan a su desarrollo.

I.2. Que es el Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Guaymas, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

I.3. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora², el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de Representante Legal.

I.4. Que en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento con fecha 16 de Septiembre de 2015, asentada en el Acta No. 1, el Lic. Alan Jaramillo Pérez asumió el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas.

I.5. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Calle 22 y 23 avenida Serdán número 150, colonia Centro, del Municipio de Guaymas, Sonora.

¹ARTÍCULO 115, fracción II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

²ARTÍCULO 64.- El Presidente Municipal es el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; es su representante legal conforme a las facultades que le confiera el propio Ayuntamiento y esta Ley y deberá residir en el Municipio respectivo, durante el ejercicio de su período constitucional.

SEGUNDA.- Declara “LA UNIVERSIDAD”:

II.1. Que la Universidad Vizcaya de las Américas, es una Asociación legalmente constituida bajo escritura No. 3943 ante Notario Público número 9, Lic. Rafael Pérez Cárdenas, en la Ciudad de Tepic Nayarit, de fecha 22 de Marzo del año 2000, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 28 volumen, 43659, libro 12, sección IV, Asociaciones Civiles de fecha 30 de Marzo del 2000, con domicilio en Peruano Numero 5, Lomas de Miramar en el Municipio de Guaymas, Sonora, C.P. 85450, y RFC. BAME430926LFS.

II.2. Que sus objetivos son:

- a) Formar y brindar capacitación profesional, científica y técnica, con la finalidad de satisfacer necesidades del desarrollo económico, social y político de la población en general.
- b) Fomentar una formación integral en el individuo, preservando y difundiendo los valores de la cultura nacional y promoviendo una visión crítica y humana de las diversas actividades sociales en conjunto con los deberes y derechos del hombre.
- c) Crear, desarrollar e implementar investigación humanística, científica y tecnológica.
- d) Crear, difundir y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales de diversos sectores de la sociedad.
- e) Orientar el cumplimiento de sus objetivos congruentemente con el desarrollo científico y tecnológico de la época.
- f) Promover, realizar y difundir actividades de carácter extracurricular que tiendan a promocionar los beneficios de la cultura y el saber a los que han carecido de oportunidad para obtenerlos; y
- g) Contribuir a la planeación y desarrollo interinstitucional de la educación media y superior, coordinándose con las demás instituciones que funcionan en la entidad en los términos previstos por las leyes y normas correspondientes.

II.3. Que su Rector, LIC. JORGE RICHARDI ROCHIN, está facultado para celebrar este tipo de convenios, conforme los estatutos internos de la institución que representa.

II.4. Que tiene interés en colaborar y dar asistencia científica, técnica, social, jurídica y cultural, a efecto de mejorar el conocimiento y práctica de quienes participan en “EL AYUNTAMIENTO”, tendientes a elevar el desarrollo económico, social y cultural de los habitantes de la región.

II.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Boulevard Luis Encinas, esquina con Felipe Bárcenas, Colonia Petrolera, Código postal 85456, en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

TERCERA.- Ambas partes declaran:

Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.

Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignadas en declaraciones anteriores.

Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio de colaboración tiene por objeto desarrollar conjuntamente programas de educación, asistencia técnica, prácticas profesionales y de servicio social.

SEGUNDA. “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a detectar previamente las áreas prioritarias en las cuales se requiera de asistencia técnica, cultural o científica, lo comunicará a “LA UNIVERSIDAD” y podrá proponer programas a desarrollar de manera conjunta en los siguientes campos:

- a) Desarrollo socio-económico y planeación de infraestructura.
- b) Servicios de evaluación y tratamiento psicológico.
- c) Servicios de orientación e intervención psicopedagógica.
- d) Gestión y asesoría en materia jurídica.
- e) Programas de prestación de servicio social y de práctica profesional de estudiantes universitarios, en cualquiera de las acciones establecidas en este convenio.

TERCERA. Las acciones específicas, metas, mecánica operativa, indicadores de gestión y seguimiento, así como calendarios de ejecución, se detallarán en los anexos técnicos, que firmados por las partes forman parte integrantes del presente convenio.

Los anexos técnicos serán operados conjuntamente por quienes en éste acto intervienen a través de sus áreas responsables.

CUARTA. Dentro de los siguientes treinta días, contados a partir de la firma del presente convenio, la Dirección General de Desarrollo Social representada por el LIC. JUAN CARLOS VALENZUELA VIELLEDENT, designará a tres personas pertenecientes a su Dependencia para efectos de conformar el Grupo de Trabajo Permanente, para efectos de supervisar la correcta operación de las prácticas y tareas encomendadas en el presente convenio.

QUINTA. Las funciones y atribuciones del Grupo de Trabajo Permanente mencionado en la cláusula anterior, serán las siguientes:

Vigilar que los programas de trabajo se desarrollen acorde a los contenidos del anexo técnico, así como recolectar los resultados mensuales obtenidos con el ejercicio de las actividades que cada uno de los programas prevé en su operatividad.

SEXTA. Para los efectos de las actividades que se lleven a cabo mediante los convenios específicos de colaboración a los que se refiere la cláusula segunda. Ambas partes acuerdan que el personal de

cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con el cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones o áreas asignadas para tal efecto.

Si en la realización de algún programa interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a las partes, ésta continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el “EL AYUNTAMIENTO” ni con “LA UNIVERSIDAD”.

SÉPTIMA. Que “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a proporcionar el bien inmueble que se destine específicamente para la operación de los programas establecidos en la cláusula segunda de este convenio, por lo que las erogaciones referentes a dicho bien inmueble correrán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, sin que para tal efecto intervenga de forma alguna “LA UNIVERSIDAD”.

“LA UNIVERSIDAD” se compromete a mantener en buenas condiciones el bien inmueble que “EL AYUNTAMIENTO” proporcione para efectos de operar los programas señalados en la cláusula segunda, por lo que se obliga a hacer uso congruente del inmueble conforme a la programación establecida en los términos de este convenio, por lo que “LA UNIVERSIDAD” no podrá destinar el referido bien inmueble para un uso diverso y no autorizado.

OCTAVA. En caso de que las actividades realizadas con motivo de este Convenio resultaran trabajo autorales, éstos se regularán de acuerdo con Ley Federal de Derechos de Autor, a la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

NOVENA. “LA UNIVERSIDAD” podrá utilizar la información para fines académicos y los investigadores que participen en él, podrán emplearla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico en que se amerite. Igualmente “EL AYUNTAMIENTO”, podrá emplear información con fines estadísticos, de información pública o de mejoramiento de servicios, siempre y cuando no se afecte la privacidad de los usuarios y en términos de las leyes respectivas.

Igualmente, “LA UNIVERSIDAD” y “EL AYUNTAMIENTO” se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto de este convenio de colaboración.

DÉCIMA. El presente convenio tendrá la vigencia de “UN AÑO”, contado a partir de su fecha de celebración y podrá ser prorrogado únicamente por voluntad expresa de las partes que en este convenio intervienen. En dado caso que alguna de las partes manifieste inconformidad con el mismo al término de vigencia del mismo, se tendrá por concluido. Asimismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario, podrá modificarse o adicionarse.

DÉCIMA PRIMERA. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso de “EL AYUNTAMIENTO”, a la Presidencia Municipal,

con copia para la Dirección General de Desarrollo Social; para el caso de “LA UNIVERSIDAD”, a la Dirección de Universidad Vizcaya de las Américas, Campus Guaymas, de acuerdo al programa de trabajo en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se buscarán las formas para decidir en derecho sobre la controversia surgida.

Leído que el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, anexos y alcances, con diecinueve fojas útiles, lo firma por duplicado en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los 29 días del mes de Enero del año 2016.

UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMERICAS

CAMPUS GUAYMAS

LIC. JORGE RICHARDI ROCHIN

RECTOR

LIC. FRANCISCO ARTURO CEDEÑO TORÁN

DIRECTOR DE UNIVERSIDAD VIZCAYA DE
LAS AMÉRICAS, CAMPUS GUAYMAS

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

DE GUAYMAS, SONORA.

LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXO I

Anexo que obra adjunto al convenio de colaboración que celebran por una parte la UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, así como el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. En este anexo se contienen los programas que habrán de practicarse de forma anual, y conforme los lineamientos establecidos en el convenio de colaboración. El apartado “A” describe la programática del servicio a implementar; el apartado “B” describe el objeto de cada programa así como las actividades que contemplan en su operatividad.

APARTADO A

Conforme a la cláusula Segunda del convenio de colaboración a la que este anexo se adjunta, los campos de aplicación de los programas son:

- f) Desarrollo socio-económico y planeación de infraestructura.
- g) Servicios de evaluación y tratamiento psicológico.
- h) Servicios de orientación e intervención psicopedagógica.
- i) Gestión y asesoría en materia jurídica.
- j) Programas de prestación de servicio social y de práctica profesional de estudiantes universitarios, en cualquiera de las acciones establecidas en este convenio.

Los campos de aplicación señalados serán operados por Coordinadores de carrera, alumnos y personas miembros de “LA UNIVERSIDAD”. Las carreras o licenciaturas pertenecientes al programa de estudios de “LA UNIVERSIDAD” que participaran en la operación de los programas son:

1. Licenciatura en Psicología.
2. Licenciatura en Derecho.
3. Licenciatura en Contaduría.
4. Licenciatura en Arquitectura.
5. Licenciatura en Educación.

Los programas establecen un campo de acción y aplicación objeto de la operación del mismo, definiendo concretamente qué actividades pueden realizar los operadores en específico con relación a cada uno de los programas de servicio social.

Igualmente, se establece el tipo de servicio que se ofrecerá a la comunidad por parte de los operadores del programa, ya sea asesoría, gestión, consulta, desarrollo o ejecución de proyectos, inspección, revisión, prevención, o cualquier otra actividad que entre en los parámetros de cada programa. Asimismo, el objeto concreto y posible de cada uno de los programas, lo anterior estrictamente vinculado al aporte de un beneficio social de calidad en colaboración con el gobierno municipal.

En el apartado siguiente, se describen el objeto y campo de aplicación de los programas que forman parte de este convenio de colaboración.

APARTADO B

LICENCIATURA EN CONTADURÍA

Código de Identificación: LC/DS

OBJETIVO GENERAL

Brindar asesoría a los micro y pequeños empresarios, que realicen actividades empresariales, con un ingreso menor a los dos millones de pesos al año, ayudando a que se puedan convertir en formales y posibilitar accesos a las múltiples iniciativas de apoyo económico que tiene el gobierno.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Incorporar a la comunidad del Puerto de Guaymas a ser parte formal a través del Régimen de Incorporación Fiscal (R.I.F.)

- 1.- Reactivar a aquellos contribuyentes que se han dado de baja por desconocimiento del R.I.F.
- 2.- Buscar los posibles contribuyentes que aún no se encuentran inscritos ante el SAT, (taxistas, salones de belleza, etc.).
- 3.- Informar las ventajas de ser formales, con este modelo fiscal de R.I.F.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a realizar se dividen en tres etapas, las cuales se describen a continuación:

1.- Asesoría a futuros contribuyentes.- Consiste en recibir a personas que por primera vez tributarán bajo algún régimen y no tienen definido como incorporarse. Se les brindará apoyo con la explicación del régimen, la ruta de acceso para la página del SAT y la obtención de la cita.

2.- Orientación ante el SAT.- Orientar al contribuyente una vez que se ha dado de alta para informarle de sus obligaciones fiscales, fechas de presentación y/o pago, impuestos a enterar y la ruta de acceso para presentar sus declaraciones en forma digital.

3.- Asesoría para facturación.- En caso de que el contribuyente requiera elaborar una factura para su cliente, se le apoya y se le explica conforme la elaboración, indicando la ruta de acceso al SAT, generación y envío de factura desde su correo electrónico.

ANEXO I

LICENCIATURA EN DERECHO

Código de Identificación: LD/DS

DEFINICIÓN DEL CAMPO DE ACCIÓN. El prestador de servicio brindará asesoría jurídica en las distintas ramas del derecho (siendo las más usuales el área civil, familiar, penal y laboral). Una vez que se brinde orientación al usuario se le canalizará a las dependencias correspondientes, en caso de que así se requiera, para que se le proporcione el servicio oportuno para la resolución de su problemática (Agencias del Ministerio Público, Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Defensoría de Oficio, Junta de Conciliación, etc.). Si el usuario requiere la tramitación de juicios de Divorcio Voluntario, o alguna Jurisdicción Voluntaria, el prestador de servicio social llevará a cabo el trámite correspondiente ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno. Asimismo, si el usuario solicita orientación en materia laboral el prestador de servicio social ofrecerá el servicio de Cálculo de Prestaciones por despido injustificado.

TIPO DE SERVICIOS: Asesoría Jurídica, tramitación de juicios (ya especificados anteriormente) y cálculo de prestaciones.

OBJETIVOS. El programa de servicio social de la Licenciatura en Derecho a través de la impartición de asesoría jurídica gratuita impacta de manera directa a la sociedad, favoreciendo principalmente al usuario de condiciones vulnerables que en la mayoría de las ocasiones no tiene acceso a un servicio profesional de orientación jurídica. Como ya se ha mencionado anteriormente, en Universidad Vizcaya se tiene como objetivo formar profesional del Derecho comprometidos con la sociedad. El acercamiento del prestador del servicio social con la realidad del usuario sin duda alguna fortalecerá el compromiso del mismo con su comunidad y con su profesión. Por otro lado, el usuario obtendrá certeza jurídica de manos de profesionales comprometidos y capacitados.

PROBLEMAS SOCIALES OBJETO DEL PROGRAMA. En cuanto a la impartición de la asesoría jurídica, esta se puede solicitar en cualquiera de las ramas del derecho. Debido a la problemática que se presenta en nuestra comunidad, se puede inferir que las más comunes serán en materia familiar como es el caso de pensiones alimenticias, violencia intrafamiliar, disolución del vínculo matrimonial, identidad jurídica. En materia penal, únicamente se brindará la orientación y la respectiva canalización a las Agencias del Ministerio Público en el caso de que el usuario desee interponer denuncia y querrela, pudiendo ser los más comunes incumplimientos de obligaciones, violencia intrafamiliar, robo, etc. En materia laboral además de brindar la asesoría y canalización a la Junta de Conciliación, en caso de que el usuario así lo requiere se llevará a cabo el cálculo de prestaciones.

ANEXO I

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Código de Identificación: LP/DS

Campo de aplicación e impacto social

OBJETO DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo primordial ofrecer servicios de evaluación y tratamiento psicológico a la comunidad. Los prestadores del servicio serán estudiantes académicamente avanzados de la licenciatura en psicología del campus, cumpliendo con la figura de terapeuta bajo la supervisión directa de catedráticos con amplia experiencia profesional en el campo de la salud mental.

Los servicios ofrecidos por el programa abarcan diversas dimensiones que afectan el bienestar personal de sus usuarios, entre las que destacan la evaluación de aptitudes intelectuales y lingüísticas en el área educativa, el diagnóstico de personalidad y condición mental en el ámbito clínico, la perfilación de puestos y capacitación de personal en el ramo empresarial.

TIPO DE SERVICIOS

Los mencionados servicios son de carácter gratuito cuando se refieren a particulares, y se dirigen a personas de cualquier edad, proporcionando diagnóstico e intervención psicológica breve (6 sesiones de terapia). Los usuarios de módulo de atención en psicología tienen derecho a recibir informe de evaluación y resultados de tratamiento como constancia del trabajo realizado en las sesiones de consulta. Como requisito de aptitud para convertirse en beneficiario de este servicio, únicamente se solicita al usuario la firma del contrato terapéutico, en el que se declaran los derechos y obligaciones convenidos por el usuario y el terapeuta respectivamente.

ANEXO I

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

Código de Identificación: LA/DS

Los estudiantes de la Coordinación de Arquitectura, se capacitarán para brindar los servicios y apoyar al usuario de escasos recursos, brindándole la asesoría en su proyecto, orientándolo en el proceso y realización del llenado de los formatos oficiales, para poder llevar a cabo los trámites que se realizan en la Dirección de Planeación y Control Urbano, con el fin de apoyar a la comunidad en las siguientes gestiones conforme se describen los procesos en el Reglamento de Construcción vigente del Municipio de Guaymas, Sonora:

GESTIÓN Y TRÁMITE DE: LICENCIAS, PERMISOS, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES.

LICENCIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN. Las personas físicas que pretendan edificar o ampliar su habitación personal construyendo de manera directa, con una superficie máxima o total de construcción que no rebase 60 m².

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN. Es un documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la partición de un terreno en dos o más fracciones, todos con frente a Vía Pública reconocida y que no requiera el trazo de una vialidad o la introducción de servicios urbanos básicos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados.

LICENCIA DE FUSIÓN. Es un documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la unión en un solo predio dos o más terrenos colindantes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen.

LICENCIA DE APERTURA DE ZANJAS. Es un documento que expide la Dirección, previa solicitud del interesado donde se autoriza la apertura de la zanjas en la Vía Pública, previa revisión y aprobación del proyecto; deberá contar con la responsiva de un Director Responsable de Obra; su vigencia será por el tiempo mínimo posible que establezca la Dirección; requerirá de fianza que cubra vicios ocultos;

EXCEPCIÓN DE LICENCIAS. Cuando previamente se acredite la propiedad del inmueble donde se realizará la obra y en los siguientes casos:

1. Apertura de claros de un metro cincuenta centímetros como máximo en construcciones hasta de dos niveles; si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble;
2. Instalación de fosas sépticas o albañales en casa habitación;

3. Edificación de tipo habitacional de una superficie no mayor a 10 m², previo aviso p escrito a la Dirección.

CONSTANCIA DE ZONIFICACION. Es un documento que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, que especifica los usos o destinos permitidos, condicionados y prohibidos así como densidad e intensidad de uso para una zona específica dentro del Centro de Población en base a el Programa de Conurbación y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. Es un documento que expide la Dirección, a solicitud del interesado, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados, en el que se indicarán los siguientes datos:

1. El Alineamiento o trazo que limita el predio respectivo con la Vía Pública en uso o futura conforme a los planos y proyectos de vialidad aprobados.
2. Las Afectaciones, es decir las áreas del predio que por razones del alineamiento o de instalaciones de obras o servicios públicos, pasarán a ser parte de la Vía Pública.
3. Las Restricciones, es decir las áreas que se deberán dejar sin construcción a partir de alineamiento hacia el interior del predio, por razón de derechos de vía tales como líneas de energía eléctrica, gasoductos, etc. así como por motivos de imagen urbana de acuerdo a planos y proyectos municipales aprobados.

CERTIFICADO DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS. Es un documento que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, en el que se certifican las medidas, colindancias y superficies de algún predio específico, teniendo como base los títulos de propiedad, el levantamiento y dictamen de un perito vigente y el levantamiento físico por esta Dirección, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados.

Asimismo se podrá realizar el llenado de formatos básicos de algún otro tipo de trámite que solicite la Dirección de Planeación y Control Urbano, siempre y cuando sea para el beneficio de las personas de escasos recursos.

ANEXO I

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN

Código de Identificación: LE/DS

OBJETIVO. Brindar apoyo social a la comunidad con orientación e intervención psicopedagógica a niños de educación básica con alguna dificultad en el aprendizaje que incida en su desarrollo integral, mejorando con ello su aprovechamiento académico.

ACTIVIDADES A REALIZAR. Visitas de información y detección de necesidades, diagnóstico y atención a niños con bajo rendimiento escolar y talleres y/o cursos para padres de familia.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Vinculación con los directores de los Centros Escolares de la comunidad para dar a conocer el programa y detectar a la población escolar de educación básica con bajo rendimiento escolar y que requieran del servicio del Centro de Atención. Una vez que se tenga la estadística realizar reuniones con padres de familia para brindarles información e iniciar con la captación de alumnos que requieran atención psicopedagógica.

Una vez canalizados los alumnos al Centro de Atención, se revisará su situación académica y se llevará a cabo una entrevista con el padre de familia para conocer la situación actual y antecedentes del menor y en caso de ser necesario solicitar una valoración psicológica con los responsables de esta área e incrementar así el expediente del alumno.

A partir del diagnóstico del menor, se elabora un plan de intervención supervisado por Maestros con experiencia laboral en el nivel escolar del alumno y se inicia la implementación del mismo en sesiones personalizadas o de grupo según lo requiera el caso, dos veces por semana.

Como parte del proyecto se contemplan también asesorías, cursos y/o talleres para padres de familia con temáticas que les permita conocer las problemáticas que pueden afectar el desarrollo de sus hijos y estrategias de apoyo para subsanar dichos problemas. Lo anterior es con el fin de hacer partícipe a los padres de familia en la atención del pequeño y trabajar en conjunto para el logro del objetivo.

Conscientes de la importancia que tiene para nuestros alumnos el desarrollar actitudes y valores que favorezcan su ética profesional, es importante programar acciones que les permitan fortalecer el lado humano y que además pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, ofrecemos este servicio a la comunidad.

ANEXO II

Anexo que obra adjunto al convenio de colaboración que celebran por una parte la UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, así como el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. En este anexo se contiene el conjunto de formatos que cada uno de los programas debe de aplicar durante la operatividad del programa para generar datos estadísticos a favor de la Dirección General de Desarrollo Social así como para “LA UNIVERSIDAD”. Se detallan en la siguiente página. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Desarrollo Social

Anexo II

F01 Oficialía

Carrera/licenciatura:	CI:
Operador:	Fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 2015

Nombre de Usuario:
Domicilio:

Fecha de nacimiento: Mes _____ Día _____ Año _____

SEXO: M F

CURP

Tipo de servicio solicitado:

-Gestión.....

-Asesoría.....

-Consulta.....

-Trámite legal.....

-Otro. Describa en el recuadro:

Se hace del conocimiento al usuario que el servicio gratuito que ofrece este programa no necesariamente pueda solucionar su petición o problema, queda bajo responsabilidad directa del usuario solicitar el servicio y bajo los lineamientos que el programa establece.



CI: LC/DS

Nombre de Usuario:

Reactivación de contribuyente

Registro inicial de contribuyente

REGISTRO DE ACTIVIDADES

- Se informó al usuario de los beneficios que otorga el SAT
- Se explicó como ingresar a la página oficial del SAT
- Se orientó al contribuyente sobre sus obligaciones fiscales
- Se informó de fechas, citas y formas de presentar sus obligaciones fiscales
- Se explicó al usuario cómo generar facturas y remitirlas vía electrónica

Si el operador efectuó otro tipo de operación u otorgó información diversa a la indicada anteriormente, descríballo en el recuadro.

Firma del operario

Firma del usuario

Se hace del conocimiento al usuario que el servicio gratuito que ofrece este programa no necesariamente pueda solucionar su petición o problema, queda bajo responsabilidad directa del usuario solicitar el servicio y bajo los lineamientos que el programa establece.



CI: LD/DS

Nombre de Usuario:

Asesoría

Trámite o gestión

REGISTRO DE ACTIVIDADES

- Juicio de divorcio voluntario
- Jurisdicción voluntaria
- Orientación relacionada en materia Penal
- Cálculo de prestaciones en materia Laboral
- Canalización a Junta de Conciliación y Arbitraje

Si el operador efectuó otro tipo de operación u otorgó información diversa a la indicada anteriormente, descríballo en el recuadro.

Firma del operario

Firma del usuario

Se hace del conocimiento al usuario que el servicio gratuito que ofrece este programa no necesariamente pueda solucionar su petición o problema, queda bajo responsabilidad directa del usuario solicitar el servicio y bajo los lineamientos que el programa establece.



CI: LA/DS

Nombre de Usuario:

Asesoría

Trámite o gestión

REGISTRO DE ACTIVIDADES

- Solicitud de licencia de autoconstrucción
- Solicitud de licencia de subdivisión
- Solicitud de licencia de fusión
- Solicitud de licencia de apertura de zanja
- Excepción de licencias.

- Constancia de zonificación
- Constancia de alineamiento y número oficial
- Certificado de medidas y colindancias

Si el operador efectuó otro tipo de operación u otorgó información diversa a la indicada anteriormente, describalo en el recuadro.

Firma del operario

Firma del usuario

Se hace del conocimiento al usuario que el servicio gratuito que ofrece este programa no necesariamente pueda solucionar su petición o problema, queda bajo responsabilidad directa del usuario solicitar el servicio y bajo los lineamientos que el programa establece.



CI: LP/DS

Nombre de Usuario:

Asesoría

Evaluación

Especifique en el recuadro la solicitud del usuario y si la misma necesita de varias sesiones o consultas.

Si el operador efectuó otro tipo de operación u otorgó información diversa a la indicada anteriormente, descríballo en el recuadro.

Firma del operario

Firma del usuario

Se hace del conocimiento al usuario que el servicio gratuito que ofrece este programa no necesariamente pueda solucionar su petición o problema, queda bajo responsabilidad directa del usuario solicitar el servicio y bajo los lineamientos que el programa establece.



Ci: LE/DS

Nombre de Usuario:

Tipo de actividad:

Nombre de la Escuela o Institución educativa

Mes

Día

Año

Indique el grado escolar

Describe el operador las actividades realizadas en el siguiente recuadro.

Empty rounded rectangular box for describing activities.

Si el operador efectuó otro tipo de operación u otorgó información diversa a la indicada anteriormente, descríballo en el recuadro.

Empty rounded rectangular box for describing other operations or information.

Firma del operario

Empty rectangular box for the operator's signature.

Firma del docente

Empty rectangular box for the teacher's signature.

Se hace del conocimiento al usuario que el servicio gratuito que ofrece este programa no necesariamente pueda solucionar su petición o problema, queda bajo responsabilidad directa del usuario solicitar el servicio y bajo los lineamientos que el programa establece.